



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N°

6137

BUENOS AIRES, 27 AGO 2014

VISTO el Expediente n° 1-47-18049-13-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición n° 2465/12 de fecha 27 de abril de 2012 se prorrogó la habilitación a la firma MEDICINA ANDINA S.A., para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES, con domicilio en la calle Av. Sarmiento 411, de la ciudad y provincia de Salta, caducando tal habilitación el día 9 de noviembre de 2013.

Que el Art. 7° de la Disposición ANMAT n° 5054/09 establece que las habilitaciones se otorgarán por el plazo de dos (2) años, cumplido el cual caducarán automáticamente, debiendo la droguería solicitar su renovación con un plazo de antelación mínimo de treinta (30) días hábiles administrativos anteriores al de su efectivo vencimiento.

Que en los términos del art. 7° de la citada norma, la droguería de mención ha solicitado la renovación de la habilitación oportunamente

[Handwritten signature]



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **6137**

otorgada.

Que a fojas 54 la peticionante desiste del presente trámite.

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por el artículo 67 del Decreto nº 1759/72 - Reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos-, corresponde declarar la clausura de los presentes actuados y su posterior archivo.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto nº 1490/92 y Decreto nº 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Declárase concluido el procedimiento iniciado por expediente nº 1-47-18049-13-1 en virtud del desistimiento formulado por

d



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos*
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **6 1 3 7**

la firma denominada MEDICINA ANDINA S.A., a fs. 54 de las referidas actuaciones

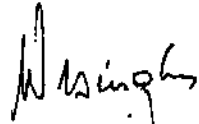
ARTICULO 2º.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3º.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-18049-13-1

DISPOSICION Nº **6 1 3 7**

z
dv


Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

